

DEROGADA

ORDENANZA N° 3.839.-

POR ORDENANZA N° 3.869.-

Expte. : 473/I-69/973.-Concejo Deliberante.-

" : 85.172/973.-Departamento Ejecutivo.-

LA PLATA, Octubre 2 de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Profesor RUBEN A. CARTIER.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con / el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 14, celebrada con fecha 1° de octubre del corriente año, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 3.839.-

ARTICULO 1°.- Amplíase en la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000), / ----- el crédito de la Partida del Presupuesto de Gastos / Vigente, que se menciona a continuación:

CAPITULO II.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECCION 1.- EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR 1.- FUNCIONAMIENTO
INCISO 2°.- BIENES Y SERVICIOS
PARTIDA PRINCIPAL 12.- Honorarios y Retribuciones a terceros
PARTIDA PARCIAL 4.- Otras Retribuciones \$ 60.000.-

ARTICULO 2°.- Para financiar la ampliación dispuesta por el artículo ----- anterior, redúcese en la suma de Sesenta Mil Pesos -- (\$ 60.000), las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos Vigen te:

CAPITULO II.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECCION 1.- EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR 3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
INCISO 2°.- SUBSIDIOS A ENTIDADES DEL SECTOR
PRIVADO..... \$ 30.000.-
SECCION 2.- EROGACIONES DE CAPITAL
SECTOR 5.- INVERSION FISICA

//////////.

//////////.

INCISO 1°.- BIENES

PARTIDA PRINCIPAL 4.- Vehículos Varios y Em-
barcaciones

PARTIDA PARCIAL 1.- Del Ejercicio \$ 20.000.-

PARTIDA PRINCIPAL 5.- Inmuebles \$ 10.000.-

ARTICULO 3°.- La partida prevista en el artículo 1° será afectada
----- a la designación de personal de custodia familiar de
los funcionarios municipales fuera de las dependencias comunales,
quedándoles prohibido a dicho personal el ingreso al palacio o de-
pendencias municipales durante el tiempo que dure en sus funciones.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo comunicará de inmediato al
----- Concejo Deliberante, los datos personales completos
del personal designado, quien deberá ser presentado personalmente
a los miembros de este Cuerpo en la sesión siguiente a la fecha de
su designación.-

ARTICULO 5°.- Prohíbese la permanencia o asistencia de personas ar-
----- madas dentro del ámbito del Palacio y dependencias co-
munales, salvo la fuerza de seguridad afectada legalmente.-

ARTICULO 6°.- Las violaciones a las prohibiciones expresadas en el
----- artículo 3°, producirán el cese inmediato del agente.-

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo, realizará las gestiones o-
----- ficiales necesarias ante el Ministerio de Gobierno de
la Provincia de Buenos Aires, con el fin de que se provea urgente-
mente de la custodia oficial imprescindible para asegurar el normal
desenvolvimiento de las dependencias comunales.-

ARTICULO 8°.- De forma.-

FDO.: D. JUAN P. BRUN .- Presidente del Concejo Deliberante.-

" : Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del C. Deliberante.-

//////////.

ORDENANZA N° 3.839.-

///////.

REGISTRADA BAJO EL N° 3.839.-

LA PLATA, 9 de octubre de 1973.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO.: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal.-

" : Contador TOMAS ANNUASI.- Secretario de Gobierno (Interino).-

ES COPIA.-